

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 22 de Noviembre de 1996</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 34 PAGINAS				CONCESION N° 3/18
N° 15.048	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 438977		
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***		
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
<p>ARTÍCULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</p> <p>ARTÍCULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</p>				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 página y hasta 1/2 página.....\$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 página y hasta 1 página.....\$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual.....\$ 100,00
- Semestral.....\$ 65,00
- Trimestral.....\$ 50,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes
 \$ 1,00 |- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....
 \$ 1,50 |- Atrasado más de 1 año
 \$ 3,00 |- Separata.....
 \$ 3,50 |

IV - FOTOCOPIAS

Resolución M.G.J. N° 232/96

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....\$ 0,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, |, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
M.S.P. N° 2.408 del 08/11/96 - Convenio de Préstamo Precario: Ministerio de Salud Pública y la Imprenta La Unión S.H.	4889
S.G.G. N° 2.409 del 08/11/96 - Adjudica en venta terrenos fiscales ubicados en la localidad de Hipólito Yrigoyen - Dpto. Orán.	4890
M.S.P. N° 2.410 del 08/11/96 - Contratos de residencias médicas.	4890
M.P.E. N° 2.415 del 08/11/96 - Retiro voluntario - Agentes del Banco de Préstamos y Asistencia Social.....	4891
S.G.G. N° 2.416 del 08/11/96 - Contrato de Locación de Servicios.....	4891
S.G.G. N° 2.420 del 11/11/96 - Declara Huésped Oficial al Dr. Julio Olivera.....	4891
S.G.G. N° 2.421 del 11/11/96 - Declara Huésped Oficial al Dr. Víctor Jorge Elías.....	4892
S.G.G. N° 2.422 del 11/11/96 - Designa al Dr. Pablo Francisco Juan Kosiner en el cargo de Secretario de Estado de Gobierno	4892
M.G.J. N° 2.423 del 11/11/96 - Acta Acuerdo: Gobierno de la Nación y diversas provincias argentinas (Programa Nacional de Regularización Laboral y Previsional)	4893
S.G.G. N° 2.426 del 12/11/96 - Designación de profesional - Decreto N° 1.178/96.....	4893
S.G.G. N° 2.427 del 12/11/96 - Designación de personal - Decreto N° 1.178/96	4894
S.G.G. N° 2.428 del 12/11/96 - Designación de personal - Decreto N° 1.178/96	4894
S.G.G. N° 2.429 del 12/11/96 - Designación de personal - Decreto N° 1.178/96	4895
S.G.G. N° 2.430 del 12/11/96 - Designación de personal - Decreto N° 1.178/96	4895
S.G.G. N° 2.431 del 12/11/96 - Contrato de Locación de Servicios.....	4896
S.G.G. N° 2.432 del 12/11/96 - Contrato de Locación de Servicios.....	4896
S.G.G. N° 2.434 del 12/11/96 - Designación de personal - Decreto N° 1.178/96	4896
S.G.G. N° 2.435 del 12/11/96 - Designación de personal - Decreto N° 1.178/96	4897
S.G.G. N° 2.436 del 12/11/96 - Designación de personal - Decreto N° 1.178/96	4897
S.G.G. N° 2.437 del 12/11/96 - Designación de personal - Decreto N° 1.178/96	4898
M.S.P. N° 2.438 del 12/11/96 - Autoriza Acuerdo Transaccional.	4898
M.G.J. N° 2.439 del 12/11/96 - Designa al Dr. Roberto A. Ibarguren en las funciones de Coordinador Pcial. ante la Cancillería Argentina en carácter de Ad-Honorem.....	4899
M. Ha. N° 2.489 del 20/11/96 - A.P.P.: Aprueba estructura salarial	4900
 DECRETOS SINTETIZADOS	
M.S.P. N° 2.411 del 08/11/96 - Rechaza recurso de reconsideración.....	4900
M.S.P. N° 2.412 del 08/11/96 - Rechaza recurso de reconsideración.....	4900
M.S.P. N° 2.413 del 08/11/96 - Rechaza recurso de reconsideración.....	4900
M.S.P. N° 2.414 del 08/11/96 - Rechaza recurso de reconsideración.....	4900
M. Ed. N° 2.417 del 08/11/96 - Prórroga Contrato de Locación de Servicios.....	4901
M. Ed. N° 2.418 del 08/11/96 - Prórroga Contrato de Locación de Servicios.....	4901
M. Ha. N° 2.433 del 12/11/96 - Reestructuración presupuestaria.....	4901
 RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS	
M.S.P. N° 250 D del 06/11/96 - Licitación pública	4901
M.S.P. N° 251 D del 06/11/96 - Licitación pública	4902
S.G.D.S. N° 252 D del 06/11/96 - Jubilación ordinaria	4902
 EDICTO DE MINA	
N° 7.655 - La Poma - Expte. N° 15.321	4902

CONCURSO DE PRECIOS

Pág.

N° 7.668 - Dirección de Vialidad de Salta N° 110 4902

AVISO ADMINISTRATIVON° 7.663 - Programa de Administración y Control del Uso Espacio Público Municipalidad
Dcto. N° 1.213/96 4902**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

N° 7.662 - Zelaya, Aída Francisca - Expte. N° 4.958/94 4903
 N° 7.656 - Marinaro, Santos - Expte. N° B-90.070/96 4903
 N° 7.654 - Haro, Diego Ricardo - Expte. N° B-84.960 4903
 N° 7.646 - Vargas, Josué Luis - Expte. N° 2B-88.155/96 4903
 N° 7.644 - Sara Marta Berta García de Alamo de Mesples - Expte. N° B-88.271/96 4903
 N° 7.642 - Urueña, Pedro Enrique - Expte. N° B-84.039 4904
 N° 7.624 - López, Bartolomé; Cruz, Manuela - Expte. N° B-84.024/96 4904
 N° 7.618 - Romanello, Graciela Mirta - Expte. N° B-18.443/91 4904
 N° 7.616 - Cabrera, Patricio David - Expte. N° B-89.653/96 4904

REMATES JUDICIALES

N° 7.671 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte N° B-64.407/95 4904
 N° 7.667 - Por: Elder M. Campos Wilson - Juicio: Expte. N° B-81.250/96 4905
 N° 7.666 - Por: Elder M. Campos Wilson - Juicio: Expte. N° B-80.536/96 4905
 N° 7.661 - Por: Marcos M. López - Juicio: Expte. N° B-34.626/94 4905
 N° 7.660 - Por: Marcos M. López - Juicio: Expte. N° B-34.626/94 4905
 N° 7.649 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. N° B-81.301/96 4906
 N° 7.630 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. N° A-06.944/93 4906
 N° 7.626 - Por: Elder M. Campos Wilson - Juicio: Expte. N° B-78.745/96 4907

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

N° 7.641 - Malcó, Silvana Julia - Expte. N° B-87.940/96 4907
 N° 7.640 - Gustavo Adolfo Miralpeix - Expte. N° A-36.676/82 4907
 N° 7.625 - Alarcón, Sebastián Marcelo - Expte. N° B-86.292/96 4907

CONCURSO PREVENTIVO

N° 7.574 - Stilo Auto S.R.L. y otros - Expte. N° B-87.605/96 4908

EDICTOS JUDICIALES

N° 7.664 - María Selva Robles - Expte. N° B-87.364 4908
 N° 7.615 - Luis César Bassani - Expte. N° B-64.719/95 4908

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

N° 7.670 - Disal S.R.L. 4908
 N° 7.669 - Jumovi S.R.L. 4909
 N° 7.658 - Max S.R.L. 4909

AVISO COMERCIAL

N° 7.651 - López Hnos. S.A. 4910

ASAMBLEA COMERCIAL

Pág.

N° 7.575 - Capi S.A., para el día 28/11/96 4910

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 7.657 - Cooperativa de Viviendas Las Leñas Ltda., para el día 12/12/96 4911

N° 7.653 - Club Gimnasia y Tiro, para el día 20/12/96 4911

N° 7.652 - Cooperativa de Trabajo de Educación América Ltda., para el día 07/12/96 4911

FE DE ERRATAS

N° 7.665 - De la Edición N° 15.031 de fecha 30/10/96 4912

N° 7.659 - De la Edición N° 15.043 de fecha 15/11/96 4912

RECAUDACION

N° 7.672 - Del día 21/11/96 4912

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 08 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.408

Ministerio de Salud Pública

VISTO el Convenio de Préstamo Precario firmado entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia y la Imprenta La Unión S.H.; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio se realiza con motivo de ceder en préstamo de carácter precario a la citada Imprenta, un salón, un depósito y un laboratorio con baño incluido, perteneciente a ese Ministerio.

Que es necesario dictar el Instrumento Legal pertinente de aprobación del mismo.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Préstamo Precario, firmado entre el Ministerio de Salud Pública y la Imprenta La Unión S.H., en fecha 11 de julio del cte. año, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud Pública y el Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Martínez - Catalano.**ANEXO****Convenio de Préstamo Precario**

Entre el Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta, representado en este acto por el señor Ministro Dr. Agustín Martínez, en adelante El Cedente por una parte y por la otra la del señor Ramón Antonio Siles, en representación de Imprenta La Unión S.H., conforme la representación que acredita, en adelante La Permisinaria, convienen en celebrar el presente convenio, que se ajustará a las siguientes cláusulas:

Primera: El Cedente cede en préstamo de carácter precario a La Permisinaria un salón de 8 mts. x 23 mts.; un depósito de 8 mts. x 4 mts. y un laboratorio con baño incluido de 6 mts. x 4 mts., ubicado sobre calle Avda. Belgrano 1349, de esta ciudad de Salta, perteneciente al Ministerio de Salud Pública, en el estado que se encuentra, el que será destinado al funcionamiento exclusivo de trabajos de Imprenta, comprometiéndose la misma a la conservación del inmueble y devolverlo en el mismo estado en el que lo recibe.

Segunda: La Permisinaria se compromete en un plazo de 30 (treinta) días, a cumplimentar la instalación de la correspondiente red de suministro de energía eléctrica.

Tercera: El plazo que fijan las partes, queda estipulado en Un Año, resguardando en este acto El Cedente, el derecho a dejar sin efecto el presente Contrato con una antelación previa de noventa días, bastando para ello la notificación fehaciente cursada a La Permisinaria.

Cuarta: A cualquier efecto, las partes fijan domicilio El Cedente en el Centro Cívico Grand Bourg y La Permissionaria en Avenida Belgrano N° 1349, ambos de esta ciudad de Salta.

Por cualquier divergencia que hubiere por el presente, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción Contencioso Administrativa de los Tribunales de la ciudad de Salta.

Se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta, a los once días del mes de julio del año mil novecientos noventa y seis.

Salta, 08 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.409

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 131-009.833/96

VISTO el expediente de referencia mediante el cual un grupo de personas solicita la adjudicación en venta de terrenos fiscales ubicados en la localidad Hipólito Yrigoyen, departamento Orán; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.045/96 se crea la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Familia Propietaria, con la competencia y alcances asignados originariamente al ex-Programa de Tierras Fiscales Urbanas.

Que en fecha 28 de junio de 1996 la Unidad Ejecutora del Programa Familia Propietaria ha celebrado con la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, un Convenio de colaboración para un mejor cumplimiento de los fines previstos por el Decreto N° 1.045/96.

Que el Programa Familia Propietaria ha analizado las solicitudes de adjudicación presentadas, cumpliendo las mismas con los requisitos exigidos por la Ley 1.338/51 y el Decreto N° 1.045/96.

Que los terrenos que se solicitan son de propiedad de la provincia de Salta habiendo la Dirección General de Inmuebles otorgado los correspondientes números de Manzanas, Parcelas y Matrículas mediante la aprobación de los Planos N° 579 y N° 1.072 y también fijado el precio de los mismos conforme lo dispone la Ley 3.590/61.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Adjudicase en venta a las personas comprendidas en el Anexo I que integra el presente decreto, los inmuebles ubicados en la localidad Hipólito Yrigoyen, departamento Orán, según Plano N° 579 y Plano N° 1.072 aprobados por la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2° - El pago del precio establecido en el Anexo I del presente decreto será abonado hasta en cien cuotas mensuales iguales y consecutivas, en el Organismo que oportunamente indique la Unidad Ejecutora del Programa.

Art. 3° - Dispónese que a partir de la vigencia del presente Decreto de Adjudicación los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y tasas municipales.

Art. 4° - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las escrituras traslativas de dominio, con la correspondiente constitución de hipoteca, garantizando el saldo del precio.

Art. 5° - Los beneficiarios de la presente adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en comodato sin la autorización del Programa Familia Propietaria.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Paesani - Catalano.

Salta, 08 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.410

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 4.275/95 - código 127

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación de contratos de residencia suscriptos entre la provincia de Salta y diversos profesionales, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de personas que se desempeñan en el Plan de Residencia de diversas especialidades en el Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán.

Que atento la providencia del señor Ministro de Salud Pública y lo informado por las Direcciones General Legal y Técnica, Recursos Humanos y Personal del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los contratos de residencia que forman parte del presente decreto, suscriptos entre la provincia de Salta y los profesionales que se

desempeñan en el Plan de Residencia del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, que seguidamente se consignan:

Guillermo Antonio Manías	D.N.I. N° 20.210.387
Oscar Avila	D.N.I. N° 14.720.213
Gustavo Federcio Manuel Retambay	D.N.I. N° 22.150.578
Marcela Viviana Ortuño	D.N.I. N° 17.553.104
Juan Omar Maximiliano Chávez	D.N.I. N° 21.966.076

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 10, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud Pública y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Martínez - Catalano.

Salta, 08 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.415

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 27.254/96 y agregados Cód. 35.

VISTO las solicitudes de Retiro Voluntario formuladas por diversos agentes dependientes del Banco de Préstamos y Asistencia Social, y

CONSIDERANDO:

Que dichas solicitudes fueron tramitadas conforme lo establece el Decreto N° 353/93 y su modificatorio N° 1.271/93, reglamentarios del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas.

Que atento lo informado por las áreas Patrimonio y Jurídico del Banco de Préstamos y Asistencia Social, corresponde el dictado del instrumento legal pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario a favor de los agentes consignados en el Anexo que forma parte del presente decreto, dependientes del Banco de Préstamos y Asistencia Social, quedando extinguida la relación laboral con el Estado Provincial.

Art. 2° - Establécese que la separación efectiva de los agentes referidos en el artículo anterior, se producirá a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

Art. 3° - Suprímense los cargos vacantes consignados en el mencionado Anexo, que resultan como consecuencia de los Retiros Voluntarios otorgados mediante el artículo 1° del presente decreto.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a las partidas presupuestarias del Banco de Préstamos y Asistencia Social.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo y de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Oviedo - Paesani - Catalano.

Salta, 08 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.416

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Osvaldo Ariel Varg; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se contrata al nombrado, a efectos de que preste servicios en la Unidad Central de Administración dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad a las cláusulas previstas en el mismo;

Por ello, con encuadre en el artículo 16 de la Ley N° 6.583;

El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y el señor Osvaldo Ariel Varg, D.N.I. N° 18.117.101, el que forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria dentro del rubro personal. Ejercicio vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.

Salta, 11 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.420

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-72.081/96

VISTO el arribo a nuestra ciudad del Dr. Julio Olivera, Economista de trayectoria internacional que participará de la XXXI Reunión Anual de la Asociación Argentina de Economía Política, a partir del 13 de noviembre del año en curso;

Por ello

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped Oficial al Dr. Julio Olivera, a partir del 13 de noviembre del corriente año y mientras dure su permanencia en nuestra ciudad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 11 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.421

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-72.081/96

VISTO el arribo a nuestra ciudad del Dr. Víctor Jorge Elías, Economista de trayectoria internacional que participará de la XXXI Reunión Anual de la Asociación Argentina de Economía Política, a partir del 13 de noviembre del año en curso;

Por ello

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped Oficial al Dr. Víctor Jorge Elías, a partir del 13 de noviembre del corriente año y mientras dure su permanencia en nuestra ciudad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 11 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.422

Secretaría General de la Gobernación

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase al Dr. Pablo Francisco Juan Kosiner, D.N.I. N° 17.088.013, en el cargo de Secretario de Estado de Gobierno, a partir de la fecha de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Catalano.

Salta, 11 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.423

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Acta Acuerdo celebrado entre el Gobierno de la Nación y diversas provincias argentinas, suscripta en la ciudad de Buenos Aires el día 04 de noviembre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene por objeto ratificar la voluntad de impulsar el desarrollo del Programa Nacional de Regularización Laboral y Previsional en todo el territorio Nacional, con el objeto de combatir el trabajo no registrado; fiscalizar la utilización de las modalidades especiales de contratación laboral y velar por el cumplimiento de la legislación en materia de trabajadores extranjeros.

Que asimismo dicho acuerdo propicia el desarrollo en cada provincia participante del mismo, de los planes necesarios para alcanzar los objetivos del programa, a partir de acciones conjuntas sustentadas en los principios de corresponsabilidad, coparticipación y cooperación, promoviendo de esta forma el pleno funcionamiento del Sistema Integrado de Inspección del Trabajo y de la Seguridad Social.

Que nuestra provincia ha participado en el referido acuerdo, situación esta que impone dictar el pertinente acto administrativo por el que se ratifique el mismo.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Acta Acuerdo celebrada entre el Gobierno de la Nación y diversas provincias argentinas, entre las que se encuentra la provincia de Salta, suscripta en la ciudad de Buenos Aires el día 04 de noviembre del año en curso que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Catalano.

ACTA ACUERDO

El Gobierno de la Nación y los Gobiernos de las provincias de Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Santa Fe, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santiago del Estero, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y Tucumán,

DECLARAN:

Que el trabajo no registrado y la evaluación de las obligaciones con el sistema de seguridad social, así

como la injusticia y desprotección que esta situación implica, constituyen un grave problema social que vulnera derechos fundamentales de los trabajadores, pone en peligro el financiamiento de las prestaciones sociales y quiebra las reglas de la sana competencia entre las empresas.

Que conscientes de la necesidad de aunar esfuerzos, con independencia de intereses sectoriales de cualquier tipo, en aras de superar la actual coyuntura por la que atraviesa el país en lo que respecta a la generación de fuentes de trabajo y reducción de los índices de desempleo, expresan su decisión de coordinar esfuerzos para fomentar e impulsar la regularización de los trabajadores no registrados.

Que en tal sentido, coinciden en que el proceso de regularización de las relaciones laborales en el territorio, sólo puede desarrollarse en el marco de un programa integral, coordinado y consensuado que, atendiendo las particularidades provinciales y regionales y los diferentes ámbitos de competencia, se desarrolle en forma conjunta entre las administraciones provinciales del trabajo y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación.

Que a los fines de concretar estos comunes objetivos,

CONVIENEN,

Primero: Ratificar la voluntad de impulsar el desarrollo del Programa Nacional de Regularización Laboral y Previsional en todo el territorio Nacional con el objeto de:

- a) Combatir el trabajo no registrado;
- b) Fiscalizar la utilización de las modalidades especiales de contratación laboral;
- c) Velar por el cumplimiento de la legislación en materia de trabajadores extranjeros.

Segunda: Desarrollar en cada provincia y en la ciudad de Buenos Aires los planes necesarios para alcanzar los objetivos del Programa, a partir de acciones conjuntas sustentada en los principios de corresponsabilidad, coparticipación, coordinación y cooperación, promoviendo de esta forma el pleno funcionamiento del Sistema Integrado de Inspección del Trabajo y de la Seguridad Social.

En la ciudad de Buenos Aires, a los 04 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis, reunidos en el Salón Blanco de la Casa de Gobierno, firman la presente, en prueba de conformidad, el Sr. Presidente de la Nación, D. Carlos Saúl Menem; el Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social, D. José Armando Caro Figueroa; por la provincia de Buenos Aires, el Sr. Vicegobernador, D. Rafael Edgardo Romá; por la provincia de Catamarca, el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia, D. Guillermo Herrera; por la provincia de Córdoba, el Sr. Subsecretario de Trabajo,

D. Norberto José Ciaravino; por la provincia de Corrientes, el Sr. Subsecretario de Trabajo, D. Juan José López Desimoni; por la provincia del Chaco, el Sr. Gobernador, D. Angel Rozas; por la provincia de Chubut, el Sr. Subsecretario de Trabajo a cargo del Ministerio de Gobierno, D. Luciano Vernetti; por la provincia de Entre Ríos, el Sr. Gobernador, D. Jorge Pedro Busti; por la provincia de Formosa, el Sr. Gobernador, D. Gildo Insfran; por la provincia de Jujuy, el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia, D. Huáscar Eduardo Alderete; por la provincia de La Pampa, el Sr. Gobernador, D. Rubén Marín; por la provincia de La Rioja, el Sr. Gobernador, D. Angel Eduardo Maza; por la provincia de Mendoza, el Sr. Vicegobernador, D. Jorge Antonio López; por la provincia de Misiones, el Sr. Ministro de Gobierno, D. Nelson Luis Cáseres; por la provincia de Neuquén, el Sr. Vicegobernador, D. Ricardo Corradi; por la provincia de Río Negro, el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Asuntos Sociales, D. Roberto de Bariazarra; por la provincia de Santa Fe, el Sr. Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social, D. Juan Nicolás Piazza; por la provincia de Salta, el Sr. Ministro de Gobierno, D. Miguel Angel Torino; por la provincia de San Juan, el Sr. Gobernador, D. Jorge Alberto Escobar; por la provincia de San Luis, el Sr. Gobernador, D. Adolfo Rodríguez Saa; por la provincia de Santa Cruz, el Sr. Ministro de Gobierno, D. Daniel Varizat; por la provincia de Santiago del Estero, el Sr. Ministro de Gobierno, D. Juan Carlos Lencina; por la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Sr. Gobernador, D. José Arturo Estabillo; y por la provincia de Tucumán el Sr. Gobernador, D. Domingo Antonio Bussi.

Salta, 12 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.426

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 1.454/96, mediante el cual se aprueban la Estructura y Planta de Cargos de la Dirección General de Comunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que por estrictas necesidades de servicio y a fin de posibilitar el normal funcionamiento de la Dirección mencionada precedentemente, debe dotarse al organismo de los agentes capacitados para las funciones previstas;

Que existe la vacante de un cargo técnico para cumplir funciones en el organismo, con la habilitación presupuestaria correspondiente;

Que el artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, autoriza por razones de servicio, la cobertura de vacantes de

planta permanente con agentes no pertenecientes a la misma, en condiciones de "sin estabilidad";

Que el Ingeniero Carlos Eduardo Rubio Liberón, reúne los requisitos para desempeñar el cargo vacante;

Por ello y en el marco de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Ing. Carlos Eduardo Rubio Liberón, D.N.I. N° 18.729.133, en el cargo vacante de Técnico de la Dirección General de Comunicaciones (N° de Orden 9) del Decreto N° 1.454/96, a partir del día 10 de julio de 1996 y con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - Nivel 6 - Función Jerárquica II del Régimen Escalonario del Personal de la Administración General.

Art. 2° - La presente designación tendrá las características previstas en el artículo 30 y artículos 24 al 28 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Dirección General de Comunicaciones.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 12 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.427

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 1.454/96, mediante el cual se aprueban la Estructura y Planta de Cargos de la Dirección General de Comunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que por estrictas necesidades de servicio y a fin de posibilitar el normal funcionamiento de la Dirección mencionada precedentemente, debe dotarse al organismo de los agentes capacitados para las funciones previstas;

Que existe la vacante de un cargo técnico para cumplir funciones en el organismo, con la habilitación presupuestaria correspondiente;

Que el artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, autoriza por razones de servicio, la cobertura de vacantes de planta permanente con agentes no pertenecientes a la misma, en condiciones de "sin estabilidad";

Que la señorita Sonia Graciela Juárez, reúne los requisitos para desempeñar el cargo vacante;

Por ello y en el marco de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la señorita Sonia Graciela Juárez, D.N.I. N° 20.556.310, en el cargo vacante de Técnico de la Dirección General de Comunicaciones (N° de Orden 32) del Decreto N° 1.454/96, a partir del día 10 de julio de 1996 y con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Nivel 6 - Función Jerárquica IV del Régimen Escalonario del Personal de la Administración General.

Art. 2° - La presente designación tendrá las características previstas en el artículo 30 y artículos 24 al 28 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Dirección General de Comunicaciones.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 12 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.428

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 1.454/96, mediante el cual se aprueban la Estructura y Planta de Cargos de la Dirección General de Comunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que por estrictas necesidades de servicio y a fin de posibilitar el normal funcionamiento de la Dirección mencionada precedentemente, debe dotarse al organismo de los agentes capacitados para las funciones previstas;

Que existe la vacante de un cargo técnico para cumplir funciones en el organismo, con la habilitación presupuestaria correspondiente;

Que el artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, autoriza por razones de servicio, la cobertura de vacantes de planta permanente con agentes no pertenecientes a la misma, en condiciones de "sin estabilidad";

Que el señor Cristian Gastón Farnández Valiña, reúne los requisitos para desempeñar el cargo vacante;

Por ello y en el marco de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al señor Cristian Gastón Farnández Valiña, D.N.I. N° 22.810.634, en el cargo

vacante de Técnico de la Dirección General de Comunicaciones (N° de Orden 31) del Decreto N° 1.454/96, a partir del día 10 de julio de 1996 y con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Nivel 6 - Función Jerárquica IV del Régimen Escalonario del Personal de la Administración General.

Art. 2° - La presente designación tendrá las características previstas en el artículo 30 y artículos 24 al 28 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Dirección General de Comunicaciones.

Art. 4° - Comuníquese; publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 12 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.429

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 1.454/96, mediante el cual se aprueban la Estructura y Planta de Cargos de la Dirección General de Comunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que por estrictas necesidades de servicio y a fin de posibilitar el normal funcionamiento de la Dirección mencionada precedentemente, debe dotarse al organismo de los agentes capacitados para las funciones previstas;

Que existe la vacante de un cargo técnico para cumplir funciones en el organismo, con la habilitación presupuestaria correspondiente;

Que el artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, autoriza por razones de servicio, la cobertura de vacantes de planta permanente con agentes no pertenecientes a la misma, en condiciones de "sin estabilidad";

Que el señor José Antonio González, reúne los requisitos para desempeñar el cargo vacante;

Por ello y en el marco de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 6.583,

El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase al señor José Antonio González, D.N.I. N° 22.146.795, en el cargo vacante de Técnico de la Dirección General de Comunicaciones (N° de Orden 19) del Decreto N° 1.454/96, a partir del día 10 de julio de 1996 y con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico -

Subgrupo 2 - Nivel 6 - Función Jerárquica II del Régimen Escalonario del Personal de la Administración General.

Art. 2° - La presente designación tendrá las características previstas en el artículo 30 y artículos 24 al 28 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Dirección General de Comunicaciones.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 12 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.430

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 1.454/96, mediante el cual se aprueban la Estructura y Planta de Cargos de la Dirección General de Comunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que por estrictas necesidades de servicio y a fin de posibilitar el normal funcionamiento de la Dirección mencionada precedentemente, debe dotarse al organismo de los agentes capacitados para las funciones previstas;

Que existe la vacante de un cargo técnico para cumplir funciones en el organismo, con la habilitación presupuestaria correspondiente;

Que el artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, autoriza por razones de servicio, la cobertura de vacantes de planta permanente con agentes no pertenecientes a la misma, en condiciones de "sin estabilidad";

Que el señor Diego García Bes, reúne los requisitos para desempeñar el cargo vacante;

Por ello y en el marco de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 6.583,

El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase al señor Diego García Bes, D.N.I. N° 23.953.133, en el cargo vacante de Técnico de la Dirección General de Comunicaciones (N° de Orden 20) del Decreto N° 1.454/96, a partir del día 10 de julio de 1996 y con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Nivel 6 - Función Jerárquica II del Régimen Escalonario del Personal de la Administración General.

Art. 2° - La presente designación tendrá las características previstas en el artículo 30 y artículos 24 al 28 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Dirección General de Comunicaciones.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 12 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.431

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y la Sra. Ester Teresa Tamborini; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido acto se contrata a la nombrada, a efectos de prestar servicios en la Gobernación, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las cláusulas del mismo;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y la señora Ester Teresa Tamborini, L.C. N° 5.335.240, el que forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 12 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.432

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Turismo**

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el Ing. Mauro Alejandro Gasparini; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se contrata al nombrado, a efectos de que preste servicios en la Secretaría de la Gobernación de Turismo, de conformidad a las cláusulas previstas en el mismo;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y el señor Mauro Alejandro Gasparini, D.N.I. N° 14.708.691, el que forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 12 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.434

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 1.454/96, mediante el cual se aprueban la Estructura y Planta de Cargos de la Dirección General de Comunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que por estrictas necesidades de servicio y a fin de posibilitar el normal funcionamiento de la Dirección mencionada precedentemente, debe dotarse al organismo de los agentes capacitados para las funciones previstas;

Que existe la vacante de un cargo técnico para cumplir funciones en el organismo, con la habilitación presupuestaria correspondiente;

Que el artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, autoriza por razones de servicio, la cobertura de vacantes de planta permanente con agentes no pertenecientes a la misma, en condiciones de "sin estabilidad";

Que el señor José Alberto Ledesma, reúne los requisitos para desempeñar el cargo vacante;

Por ello y en el marco de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al señor José Alberto Ledesma, D.N.I. N° 27.225.455, en el cargo vacante de Técnico de la Dirección General de Comunicaciones (N° de Orden 16) del Decreto N° 1.454/96, a partir del día 10 de julio de 1996 y con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Nivel 6 - Función Jerárquica IV del Régimen Escalonario del Personal de la Administración General.

Art. 2° - La presente designación tendrá las características previstas en el artículo 30 y artículos 24 al 28 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Dirección General de Comunicaciones.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 12 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.435

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 1.454/96, mediante el cual se aprueban la Estructura y Planta de Cargos de la Dirección General de Comunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que por estrictas necesidades de servicio y a fin de posibilitar el normal funcionamiento de la Dirección mencionada precedentemente, debe dotarse al organismo de los agentes capacitados para las funciones previstas;

Que existe la vacante de un cargo técnico para cumplir funciones en el organismo, con la habilitación presupuestaria correspondiente;

Que el artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, autoriza por razones de servicio, la cobertura de vacantes de planta permanente con agentes no pertenecientes a la misma, en condiciones de "sin estabilidad";

Que el señor Felipe Federico Gerez, reúne los requisitos para desempeñar el cargo vacante;

Por ello y en el marco de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al señor Felipe Federico Gerez, D.N.I. N° 20.232.585, en el cargo vacante de Técnico de la Dirección General de Comunicaciones (N° de Orden 21) del Decreto N° 1.454/96, a partir del día 10 de julio de 1996 y con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Nivel 6 - Función Jerárquica IV del Régimen Escalonario del Personal de la Administración General.

Art. 2° - La presente designación tendrá las características previstas en el artículo 30 y artículos 24 al 28 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida

presupuestaria de la Dirección General de Comunicaciones.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 12 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.436

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 1.454/96, mediante el cual se aprueban la Estructura y Planta de Cargos de la Dirección General de Comunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que por estrictas necesidades de servicio y a fin de posibilitar el normal funcionamiento de la Dirección mencionada precedentemente, debe dotarse al organismo de los agentes capacitados para las funciones previstas;

Que existe la vacante de un cargo técnico para cumplir funciones en el organismo, con la habilitación presupuestaria correspondiente;

Que el artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, autoriza por razones de servicio, la cobertura de vacantes de planta permanente con agentes no pertenecientes a la misma, en condiciones de "sin estabilidad";

Que el señor Roberto Federico Squerro, reúne los requisitos para desempeñar el cargo vacante;

Por ello y en el marco de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al señor Roberto Federico Squerro, D.N.I. N° 8.183.949, en el cargo vacante de Técnico de la Dirección General de Comunicaciones (N° de Orden 10) del Decreto N° 1.454/96, a partir del día 10 de julio de 1996 y con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Nivel 6 - Función Jerárquica IV del Régimen Escalonario del Personal de la Administración General.

Art. 2° - La presente designación tendrá las características previstas en el artículo 30 y artículos 24 al 28 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Dirección General de Comunicaciones.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 12 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.437

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 1.454/96, mediante el cual se aprueban la Estructura y Planta de Cargos de la Dirección General de Comunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que por estrictas necesidades de servicio y a fin de posibilitar el normal funcionamiento de la Dirección mencionada precedentemente, debe dotarse al organismo de los agentes capacitados para las funciones previstas;

Que existe la vacante de un cargo técnico para cumplir funciones en el organismo, con la habilitación presupuestaria correspondiente;

Que el artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, autoriza por razones de servicio, la cobertura de vacantes de planta permanente con agentes no pertenecientes a la misma, en condiciones de "sin estabilidad";

Que el señor Carlos Raúl Estrada, reúne los requisitos para desempeñar el cargo vacante;

Por ello y en el marco de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 6.583,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase al señor Carlos Raúl Estrada, D.N.I. N° 11.066.253, en el cargo vacante de Técnico de la Dirección General de Comunicaciones (N° de Orden 8) del Decreto N° 1.454/96, a partir del día 10 de julio de 1996 y con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Nivel 6 - Función Jerárquica III del Régimen Escalonario del Personal de la Administración General.

Art. 2° - La presente designación tendrá las características previstas en el artículo 30 y artículos 24 al 28 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la Dirección General de Comunicaciones.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 12 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.438

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 07-3.435/96

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales se gestiona la Transacción Judicial a efectuarse

en el Juicio "Provincia de Salta c/Medicina Privada U.T.E. - Embargo Preventivo", que se tramita por Expediente N° B-81.895/96 por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación, del Distrito Judicial del Centro; y

CONSIDERANDO:

Que dichos actuados derivan de débitos por Medicina Privada Salta al Hospital San Bernardo, en concepto de Historias Clínicas no evolucionadas y medicamentos no provistos.

Que respecto al débito por Historias Clínicas no evolucionadas, la Asesoría Jurídica del Nosocomio, informa a fs. 13 que, según convenio que se firmara oportunamente entre las partes, todas las prestaciones realizadas debían contar con la auditoría previa de la contraparte, a efectos de determinar que la prestación fue efectivamente realizada. Dichas auditorías no fueron efectuadas en innumerables casos y en otros se extendió el período de internación del paciente por un plazo superior al establecido por convenio, lo que producía un débito por dichos conceptos.

Que respecto al tema medicamentos, en el convenio de prestaciones Médico-Asistenciales firmado por las partes, se establecía que las mismas debían ser realizadas con provisión de fármacos. En este rubro también se produjeron importantes débitos, ya que el Hospital, al carecer de los remedios para atender a todos los pacientes, no los prestaba a aquellos con obra social, para destinar dicha provisión a los carenciados; esto produjo los débitos que reducen los montos estipulados en convenio.

Que en virtud del excesivo tiempo transcurrido, por ser una situación heredada de la Administración anterior y no contar con la información exacta y detallada de la documentación pertinente, se estima prudente arribar a una transacción extrajudicial, máxime cuando el dinero estipulado se encuentra depositado en el Embargo Preventivo y es prioritario para el Hospital San Bernardo, a fin de atender sus necesidades asistenciales.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en Dictamen N° 657/96 expresa que, si bien la Provincia demanda a la U.T.E. por la suma de \$ 392.990, en concepto de capital y accesorios, no existe certeza en cuanto al monto total que la U.T.E. debería a la Provincia.

Que como consecuencia de ello la suma a demandar resulta incierta; en el escrito de la demanda se lo deja sujeto a probanzas judiciales y la misma se entabla "por lo que en más o en menos resulte de estas probanzas", a fin de evitar la "plus petitio".

Que conforme al acuerdo transaccional obrante a fs. 4/6, el mismo se formularía por la suma de \$

195.000, tomando a su cargo la demandada (U.T.E.) el pago de los honorarios profesionales, resultando razonable y adecuada en consonancia con el Artículo 35 de la L.P.A. "los agentes estatales, para adoptar una decisión aplicable y disponer aquellas medidas proporcionalmente adecuadas al fin perseguido por orden público", no encontrándose por otra parte vulneradas normas administrativas ni de orden público, por lo que se estima procedente la misma.

Que finalmente, el Tribunal de Cuentas en Sesión Plenaria de fecha 03 de octubre de 1996, por Acta N° 2.188/96, concluye sobre la procedencia de la transacción en razón de que, como el crédito total demandado podría ser disminuido como consecuencia de los débitos a los que se refieren los Informes, no se encontraría perfectamente determinado como crédito exigible en su totalidad, lo que representa el carácter litigioso del mismo y susceptible de ser objeto de una transacción.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase a Fiscalía del Estado a efectuar un Acuerdo Transaccional en el Juicio "Provincia de Salta c/Medicina Privada U.T.E. - Embargo Preventivo", Expediente N° B-81.895/96, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación del Distrito Judicial del Centro; en los términos fijados en el Apartado II - Transacción, rolante a fs. 26 vuelta y 27 y vuelta, hasta el punto II.5), inclusive.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud Pública y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Paesani - Catalano.

Salta, 12 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.439

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. N° 199-001.847/96

VISTO la nota remitida por el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el referido funcionario pone en conocimiento del Sr. Gobernador, la decisión del Gobierno Nacional de convocar y consultar a las Provincias en los casos que deban definirse posiciones

negociadoras de interés directo para algún Estado Provincial, cuando en materia de integración fronteriza se consideren asuntos de competencia primaria de esa Cancillería o bien derivados de sus funciones de coordinación interna y negociaciones exteriores.

Que en este caso corresponde resaltar la importancia que el Gobierno de la Provincia asigna a las relaciones económicas y comerciales, especialmente con los países limítrofes, el Mercosur y los demás Bloques Económicos Internacionales, así como a las negociaciones bilaterales de interés directo, la integración fronteriza y Areas de Frontera.

Que en virtud de tales consideraciones, se hace necesario y conveniente incrementar y armonizar las relaciones institucionales entre el Gobierno de la provincia de Salta y Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, particularmente y en todo de acuerdo a lo referido por esa Cartera.

Que a dichos efectos, tal iniciativa se canalizará por intermedio de un Coordinador Provincial, toda información, convocatoria, propuesta o acuerdo en los asuntos mencionados y constituyendo al mismo como agente de seguimiento, representación, ejecución y contacto directo con todos los temas vinculados a los trámites específicos con lo mencionado ut-supra y la necesaria conexión y apoyo requeridos por la Subsecretaría de Areas de Frontera.

Que dichas funciones deberán comprender asimismo la conducción y atención de los programas de trabajo que desarrollen los Representantes Comerciales que la Provincia mantenga en los países americanos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Roberto A. Iburguren, D.N.I. N° 7.248.769, en las funciones de Coordinador Provincial ante la Cancillería Argentina, con carácter Ad-Honorem y con rango equivalente a Secretario de Estado, a partir de la fecha del presente instrumento.

Art. 2° - Dispónese el reconocimiento de los gastos de traslado, estadía y representación a que diere lugar el cumplimiento de la función asignada.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Catalano.

Salta, 20 de noviembre de 1996

DECRETO N° 2.489

Ministerio de Hacienda

VISTO el Decreto N° 1.178/96 mediante el cual se establece un nuevo Régimen Escalonario, para los agentes de la Administración General del Poder Ejecutivo Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la norma citada precedentemente se aprueban los agrupamientos, subgrupos y niveles que conforman la ubicación escalafonaria de cada agente;

Que corresponde adecuar la estructura salarial a las nuevas pautas establecidas por el Escalafón vigente, con conceptos remunerativos claros y con un tratamiento equitativo acorde a los principios establecidos por la Constitución Provincial;

Que la Ley 6.820 faculta al Gobernador de la Provincia a efectuar la Reestructuración Administrativa del Poder Ejecutivo Provincial, adecuando la estructura salarial a la reestructuración citada;

Que, por otra parte, la Provincia debe adecuarse a su disponibilidad de recursos y a las disposiciones de la Ley de Emergencia Económica N° 6.583;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al día 01 de noviembre de 1996, apruébase la Estructura Salarial para los agentes de la Administración General, Cargos de Programas No Permanentes, Cargos Políticos y Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo Provincial que, como Anexo, forma parte del presente.

Art. 2° - Déjase establecido que los montos que se aprueban tienen el carácter de remunerativos y bonificables.

Art. 3° - Sólo se incorporarán a las remuneraciones que por el presente se aprueban, las asignaciones familiares y las que por norma expresa del Poder Ejecutivo se establezcan en adelante para situaciones específicas.

Art. 4° - La aplicación del presente no deberá producir disminución de los haberes percibidos por los agentes de la Planta Permanente en sus cargos permanentes y por tales funciones, correspondientes al mes de octubre de 1996, debiendo, en tal caso, mantenerse dichos haberes. Quedan excluidos de esta cláusula, el Decreto N° 2.209/96 y sus similares.

Art. 5° - Las designaciones efectuadas en carácter de Estamento de Apoyo, deberán adecuarse a lo normado por el Decreto N° 1.178/96 y el presente para los Cargos Políticos.

Art. 6° - Las remuneraciones correspondientes a la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, serán las que se determinen en cada instrumento legal de designación, debiendo guardar relación con las funciones que se asignen y la capacitación del agente designado.

Art. 7° - Derógase toda norma que se oponga al presente.

Art. 8° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda, Gobierno y Justicia, Educación y Secretario General de la Gobernación.

Art. 9° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia -
Paesani - Catalano.**

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.411 - 08/11/96 - Expte. N° 69.994/96 - código 01 (original y corresponde I).

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la señora Gladys Elizabeth Cari, D.N.I. N° 17.582.152, en contra del Decreto N° 433/96, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.412 - 08/11/96 - Expte. N° 69.318/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la señora Carmen Eva Aguirre de Alvarez, D.N.I. N° 13.118.970, ex agente de la Dirección 1er. Nivel de Atención Area Capital, en contra del Decreto N° 106 de fecha 22 de enero de 1996, por el motivo expuesto en el considerando del presente decreto.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.413 - 08/11/96 - Expte. N° 69.509/96 - código 01.

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la agente Petra Rosa López, D.N.I. N° 13.789.922, en contra del Decreto N° 433/96, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.414 - 08/11/96 - Expte. N° 69.049/93 - código 01.

Artículo 1° - Recházase por improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por la doctora Mirta del

Valle Zárate, L.C. N° 6.172.700, legajo N° 54.600, bioquímica del Hospital "El Carmen" de Metán, con el patrocinio letrado del doctor John Grover Dorado, matrícula profesional N° 347, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 2.417 - 08/11/96 - Expte. N° 140-0046/96.

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto por el Sr. Ministro de Educación Dr. Antonio Lovaglio Saravia y la Prof. Victoria Hevelia Pacheco de Valencia, D.N.I. N° 3.617.842, a partir del día 02 de julio, hasta el día 31 de diciembre del presente año.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida Jurisdicción 07, Unidad Operativa 09, Finalidad 5. Secretaría de Planeamiento y Control de Calidad - Ejercicio vigente.

Ministerio de Educación - Decreto N° 2.418 - 08/11/96 - Expte. N° 140-0047/96.

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto por el Sr. Ministro de Educación Dr. Antonio Lovaglio Saravia y el Dr. Abraham José Tuma, D.N.I. N° 14.213.152, a partir del día 02 de julio, hasta el día 31 de diciembre del presente año.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida Jurisdicción 07, Unidad Operativa 09, Finalidad 5. Secretaría de Planeamiento y Control de Calidad - Ejercicio vigente.

Ministerio de Hacienda - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 2.433 - 12/11/96 - Expte. N° 41-34.355/96.

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 25 y agregado de la Ley N° 6.826, la siguiente reestructuración en el presupuesto vigente del Ministerio de Gobierno y Justicia:

REBAJAR DE:

Jur.	U. de O.	Finalidad	Función	Sección	Sector	Part. Princ.	Concepto	Importe
5	04	1	90	4	1	1	Personal	40.000
5	05	1	90	4	1	1	Personal	20.000
5	06	1	90	4	1	1	Personal	20.000
5	07	1	90	4	1	1	Personal	64.000
5	08	1	90	4	1	1	Personal	70.000
5	09	1	90	4	1	1	Personal	50.000
TOTAL								264.000

REFORZAR A:

Jur.	U. de O.	Finalidad	Función	Sección	Sector	Part. Princ.	Concepto	Importe
5	01	1	01	4	1	2	Bienes de Consumo	20.000
5	01	1	01	4	1	3	Servicios	40.000
5	02	1	90	4	1	1	Personal	100.000
5	02	1	90	4	1	2	Bienes de Consumo	10.000
5	02	1	90	4	1	3	Servicios	15.000
5	03	1	90	4	1	3	Servicios	15.000
5	06	1	90	4	1	2	Bienes de Consumo	60.000
5	06	1	90	4	1	3	Servicios	4.000
TOTAL								264.000

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Ministerio de Salud Pública - Resolución 250 D - 06/11/96 - Expte. N° 64.163/96 - código 121.

Artículo 1° - Autorizar a la Dirección de Compras de la Dirección General de Administración a convocar

a licitación pública para la adquisición de medicamentos, material de curación descartables y radiológicos, con destino al Programa Farmacia para distintos servicios dependientes de este Ministerio, según pedido de provisión N° 399, por un monto de tres millones novecientos setenta y siete mil ochocientos ochenta y nueve pesos (\$ 3.977.889,00).

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 08, Unidades de Organización varias, Fondos Provinciales, Compromiso 166, Ejercicio 1997.

Ministerio de Salud Pública - Resolución 251 D - 06/11/96 - Expte. N° 62.304/96 - código 121.

Artículo 1° - Autorizar a la Dirección de Compras de la Dirección General de Administración a convocar a licitación pública para la adquisición de reactivos-material de vidrio y descartables para laboratorio, con destino al Programa Bioquímica para diversos servicios asistenciales, según pedido de provisión N° 176, por un monto de cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos treinta y nueve pesos con cincuenta centavos (\$ 487.939,50).

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 08, Unidades de Organización varias, Fondos Provinciales, Compromiso 166, Ejercicio 1997.

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Resolución N° 252 D - 06/11/96 - Expte. N° 9.431/95 - Cód. 77.

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 15 de noviembre de 1995, la renuncia presentada por la señora Victorina Maidana de Vaca, L.C. N° 9.480.118, personal de Planta Permanente de la ex-Dirección General de Familia y Minoridad, al cargo N° de Orden 318: Auxiliar Operador - Agrupamiento Técnico y Auxiliares - Subgrupo 1 - Categoría L, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, acordada mediante Resolución N° 2.237-P-95 de la ex Caja de Previsión Social de la Provincia.

Art. 2° - Tomen razón la Dirección General de Personal y Dirección General de Administración de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 2.410, 2.416, 2.431 y 2.432 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTO DE MINA

O.P. N° 7.655 F. N° 90.303

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, por decreto de fecha 01 de octubre de 1996 en Expte. N° 15.321, cateo ha dispuesto citar por este medio al propietario superficiario Banco Sureño S.A., a hacer valer sus derechos en los autos de mención, por la superficie que se ubica de la siguiente manera, en el Dpto. La Poma: Tomando como punto

de referencia (P.R.) Abra del Acay, se mide 6.000 m. Az. 270°00'00" hasta el punto de partida (P.P.) a partir de este punto se mide 800 m. Az. 180°00'00" hasta el punto 1, luego se mide 4.600 m. Az. 270°00'00" hasta el punto 2, luego se mide 2.800 m. Az. 180°00'00" hasta el punto 3, luego se mide 5.400 m. Az. 270°00'00" hasta el punto 4, luego se mide 3.600 m. Az. 360°00'00" hasta el punto 5, luego se mide 6.200 m. Az. 90°00'00" hasta el punto 6, luego se mide 6.400 m. Az. 360°00'00" hasta el punto 7, luego se mide 3.800 m. Az. 90°00'00" hasta el punto 8 y finalmente se mide 6.400 m. Az. 180°00'00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre solicitada, la que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. Salta, 07 de noviembre de 1996. Esc. Huberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 22/11 y 12/12/96

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 7.668

F. v/c. N° 8.284

GOBIERNO DE SALTA

Dirección Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 110

Obra: Pintura y desvulcanizado pista aeropuerto "El Aybal" señalización horizontal - pista 01-19 Sal - provincia de Salta

Presupuesto Oficial: \$ 200.000,00.

Precio del Pliego: \$ 200,00.

Plazo de Ejecución: 30 días corridos.

Sistema de Contratación: Por Unidad de Medida.

Fecha y Hora de Apertura: 12 de diciembre de 1996 - Hs. 10,00.

Lugar de Apertura y Venta de Pliegos: Ministerio de la Producción y el Empleo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Centro Cívico Grand Bourg - Tel. 360360, Int. 330 - 360424 - En Bs. As. Casa de Salta, Diagonal Norte 933.

Valor al cobro \$ 75,00

e) 22 al 24/11/96

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 7.663

F. N° 90.320

PROGRAMA DE ADMINISTRACION Y CONTROL DEL USO ESPACIO PUBLICO MUNICIPALIDAD. Dcto. N° 1.213/96.

Llamado a oferentes para contratar en forma directa (Conforme Dcto. 931/96) la concesión para la explotación comercial conjunta e integral del quincho principal y ocho (8) miniquinchos ubicados en el balneario municipal "Carlos Xamena" - temporada 1996/1997.

01) Pliego de condiciones: a) Precio: \$ 50. b) Base inicial de la oferta para la contratación: \$ 3.500 (Pesos tres mil quinientos). c) Forma de pago de la oferta efectuada: En dinero en efectivo o cheque con fondos

suficientes acreditados en cuenta, en el acto de adjudicación. c) Venta de pliegos: Días lunes 25 y martes 26 del corriente mes en horario de 08,00 a 13,00 en Tesorería del Municipio de la ciudad de Salta, La Florida N° 62. d) Vencimiento de fecha de presentación de pliegos: Día jueves 28 de noviembre a Hs. 10,00 en calle La Florida N° 62 - en Oficinas Administración del Programa. e) Acto de apertura de sobres de propuestas: Día 28 de noviembre a Hs. 11,00 en igual domicilio y lugar. f) Adjudicación: Día 29 de noviembre. Firma de Contrato.

02) a) Período de la temporada: 01 de diciembre de 1996 al 15 de marzo de 1997. b) Observaciones: Para

el caso de no existir propuestas para la explotación a que por este acto se convoca, se procederá a la adjudicación directa a quien este Programa considere razonablemente conveniente. c) Queda establecido que los oferentes deberán ajustarse a lo establecido en el pliego respectivo que adquieran, siendo este llamado una expresión genérica a quienes se encuentren interesados y reúnan los requisitos a los fines de la presente. Salta, 21 de noviembre de 1996. Dr. Lisardo R. Arias, Responsable Programa Adm. y Control, Uso Espacio Público.

Imp. \$ 33,00

e) 22/11/96

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 7.662

F. N° 90.314

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez C. y C. de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los

autos caratulados: "Sucesorio de Zelaya, Aída Francisca"; Expte. N° 4.958/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 13 de noviembre de 1996. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 26/11/96

O.P. N° 7.656

F. N° 90.308

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en los autos caratulados: "Marinero, Santos s/Sucesorio"; Expte. N° B-90.070/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y un diario comercial. Salta, 19 de noviembre de 1996. Fdo.: Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez; Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 30,00.

e) 22 al 26/11/96

O.P. N° 7.654

F. N° 90.297

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Séptima

Nominación, en autos: Haro, Diego Ricardo; Expte. N° B-84.960; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días corridos, a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días. Salta, 12 de noviembre de 1996. Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 26/11/96

O.P. N° 7.646

R. s/c. N° 7.419

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, con Secretaría a cargo de la Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, en los autos caratulados: "Vargas, Josué Luis s/Sucesorio", Expte. N° 2B-88.155/96, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación: Cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Salta, 28 de octubre de 1996. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Sin cargo

e) 21 al 25/11/96

O.P. N° 7.644

F. N° 90.280

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a contar desde la última publicación, a todos los que se

consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Sara Marta Berta García de Alamo de Mesples, Expte. N° B-88.271/96, ya sea como herederos o acreedores, a fin de que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 08 de noviembre de 1996. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 25/11/96

O.P. N° 7.642

F. N° 90.277

Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero en los autos caratulados: "Urueña, Pedro Enrique - Sucesorio", Expte. N° B-84.039, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de don Pedro Enrique Urueña, a hacer valer sus derechos en el término de treinta días a contar de la última publicación de edictos. Publicación por tres días. Salta, 14 de noviembre de 1996. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 25/11/96

O.P. N° 7.624

R. s/c. N° 7.418

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez en lo Civil y Comercial, 6ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Adela Juárez Aldazábal, en los autos: "López, Bartolomé; Cruz, Manuela" - Sucesorio, Expte. N° B-84.024/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Firmado: Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez. Dra. Adela Juárez Aldazábal, Secretaria. Publicación: Tres días en los diarios Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 06 de agosto de 1996. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Sin cargo

e) 20 al 22/11/96

O.P. N° 7.618

F. N° 90.241

El Dr. Alberto A. Saravia, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaría del Dr. Adán S. Deza, en los autos caratulados: "Sucesorio de Romanello, Graciela Mirta", Expte. N° B-18.443/91, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como

herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 25 de setiembre de 1996. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 22/11/96

O.P. N° 7.616

F. N° 90.243

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Cabrera, Patricio David s/Sucesorio", Expte. N° B-89.653/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sea como acreedores o herederos, para que comparezcan dentro de treinta días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de noviembre de 1996. Publicación: Tres (3) días. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 22/11/96

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 7.671

F. N° 90.328

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI
JUDICIAL SIN BASE

2 T.V. color, equipo de Fax, escalera nueva con pico y palas, pantalla p/calefacción c/garrafa de 10 kgs.

El día viernes 22/11/96 a Hs. 19,35, en Avda. Independencia N° 153 de esta ciudad remataré sin base y al contado: Un T.V. Talent modelo 3010 20" Serie N° 71881; un equipo de Fax m/Xerox Mod. 7240 Personal Serie N° 07910253; un T.V. color de 21" marca Philco Mod. 21F29-IRC Trinorma, Serie N° 097753 c/control remoto; una escalera de plástico reforzada simple extensible m/Cuidex con peldaños de aluminio embalada en plástico con un pico y dos palas con mangos de madera; una pantalla p/calefacción m/Friteca con una garrafa de 10 Kgs., en el estado en que se encuentran. Arancel de Ley 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 5ª Nominación, Dr. Federico A. Cortés, en juicio contra Lezcano, Salomé s/Ejec.; Expte. N° B-64.407/95. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Revisar e informes el día de la subasta en Independencia N° 153, Salta, Tel./Fax 238920 y 340568 Abonado 103 y 104. Gustavo A. Yapura Bellini, Martillero Público.

Imp. \$ 15,00

e) 22/11/96

O.P. N° 7.667 F. N° 90.324

Por: ELDER M. CAMPOS WILSON
JUDICIAL SIN BASE**Repisas - tablero p/dibujo - mesas - etc.**

Hoy 22/11/96 a Hs. 17,45 en Santiago del Estero 1492 de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 12ª Nominación, en juicio contra Luna, Gregorio Orlando; Ejec.; Expte. N° B-81.250/96, remataré sin base y al contado: 1 repisa de madera cuatro estantes; 1 tablero en madera p/dibujo; 1 biblioteca chica fórmica c/dos ptas.; 1 repisa alta de bronce c/4 vidrios rect.; 1 mesita de madera base torneada y dos laterales; 1 mesa p/T.V. en madera 3 estantes; 1 repisa de madera c/3 estantes; 2 sillas de madera. En el estado en que se encuentran y pueden ser revisados en mi poder. Edicto: 1 día por Boletín Oficial y diario circ. com.. Comisión 10% c/comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R. 0,6% a c/comprador en el mismo acto. Nota: La subasta se llevará a cabo aunque el día sea declarado inhábil. Campos Wilson, Martillero Público. Tucumán 1229 - Tel. 233305 - IVA: Responsable No Inscripto.
Imp. \$ 15,00 e) 22/11/96

O.P. N° 7.666 F. N° 90.325

Por: ELDER M. CAMPOS WILSON
JUDICIAL SIN BASE**Una máquina tejedora de alambre**

Hoy 22/11/96 a Hs. 17,00 en Santiago del Estero 1492 de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 7ª Nominación, en juicio contra Pérez, Adolfo; Ejec.; Expte. N° B-80.536/96, remataré sin base y al contado: 1 máquina tejedora de alambre tipo romboidal, c/motor trifásico Motormech, c/soporte de hierro y accesorios. En el estado en que se encuentra y puede ser revisada en mi poder. Edicto: 1 día por Boletín Oficial y diario circ. com.. Comisión 10% c/comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R. 0,6% a c/comprador en el mismo acto. Nota: La subasta se llevará a cabo aunque el día sea declarado inhábil. Campos Wilson, Martillero Público. Tucumán 1229 - Tel. 233305 - IVA: Responsable No Inscripto.
Imp. \$ 15,00 e) 22/11/96

O.P. N° 7.661 F. N° 90.316

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Por: Quiebra de Huaytiquina S.A.

Bienes muebles de oficina - herramientas - repuestos - lubricantes para automóviles

El día de noviembre de 1996, a Hs. en Avenida Ruta N° 9 o 68 s/N° de la ciudad de Salta, por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de

5ª Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, en los autos: "Huaytiquina S.A. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", Expte. N° B-34.626/94. El martillero Sr. Marcos M. López, rematará sin base y dinero de contado de propiedad de la fallida, que se encuentran para ser revisados en Avenida. Ruta Nacional N° 9 o Provincial N° 68 s/N°, distintos bienes destinados, para automotores y muebles de oficinas y/o estaciones de servicio, consistentes en: 1) Tanques de Combustibles (se encuentran adheridos al suelo) uno (1) de 20.000 litros y cinco (5) de 10.000 litros; 2) Muebles de oficinas, escritorios, archivos, sillones, matafuegos, cajas fuertes empotradas, bibliotecas, estanterías, exhibidores, vitrinas, armarios, archivo y una (1) computadora compuesta de una impresora marca Epson LX 810, modelo P80 S.A. Serie 0A 50550515, un teclado FTG, Serie 90031069, un estabilizador de tensión, un equipo PC XT 30 Mg. Ram SIS, monitor marca, Samsung modelo MR 2565 N° U00800322 y 3) Distintas herramientas para estación de servicios, bombas de agua con compresor; bomba de aceites, aspiradora, graseira de mano completa con manguera, diferentes herramientas de distintos usos, juegos de llaves Allen, de tubos, mangos, criquet, alargadoras con mango de fuerza, bombas de grasa. Se remata en el estado visto en que se encuentra. Tel. 395223. Sellado sobre el precio 0,6%. Comisión de Ley 5% en el acto de la subasta. IVA Responsable No Inscripto. Días de exhibición: 25 y 26/11/96, a partir de Hs. 15,00. Fecha de entrega el 27/11/96. Marcos Manuel López, Martillero Público.
Imp. \$ 38,00 e) 22 y 25/11/96

O.P. N° 7.660 F. N° 90.317

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Por: Quiebra de Huaytiquina S.A.

Inmueble para estación de servicios

El día 26 de noviembre de 1996, a Hs. 18,00 en Avenida Combatientes de Las Malvinas s/N° Ruta N° 68 km. 1592. Limache de la ciudad de Salta, por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, en los autos: "Huaytiquina S.A. - Hoy Quiebra", Expte. N° B-34.626/94. El martillero Sr. Marcos M. López, rematará el inmueble ubicado en el departamento Capital, Sección R, Manzana 472, Parcela 2, Matrícula Catastral N° 72.293. Descripción del inmueble: Fracción N° 1, Plano 5.695, Superficie 2.503,16 m² según título. Figura geométrica, cuyos vértices, siguiendo el sentido de las agujas del reloj, es el siguiente: Partiendo del Punto 1 al punto 2 son 56,50

m.; desde el punto 2 al punto 3 son 86,83 m. desde el punto 3 al punto 4 son 89,53 m. y desde el punto 4 al punto 1 son 14,10 m. Los límites: N.: Fracción C2; E.: Ruta Nacional N° 9 o N° 68 y S.O.: Calle. Base: De acuerdo a los ordenado por S.S. en el punto "I" de fs. 724 del citado expediente, se remata con la base de U\$S 340.000,00 (Dólares Estadounidenses Trescientos Cuarenta Mil), correspondientes a la valuación aportada por la Sindicatura (fs. 690) para el primer remate y con una reducción del 25% (veinticinco por ciento) para el segundo, si no hubiera postores en la primera, la que se llevará a cabo en el primer día hábil siguiente o sea el día 27/11/96. Forma de pago: El 30% del precio en el mismo acto, bajo pena de dejarse sin efecto la adjudicación, con los alcances estatuidos en los arts. 597 y 589 de la Ley Formal. Dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, deberá depositarse el saldo de precio en el Banco de Salta S.A., a la orden del Proveyente y como pertenecientes a estos autos. Sellado: El impuesto a los sellos que grava el acta de remate (art. 239 C.F.) será abonado de la siguiente forma, el 50% por el comprador y el saldo por el producido de la subasta. Establecer que, al no encontrarse incluido en el precio el impuesto exigido por los arts. 7º, 9º y 13 sptes. y cc. de la Ley N° 23.905/91, tal erogación deberá hacerse antes de inscribirse la transferencia. Estado de ocupación: desocupado. Comisión de Ley 5%. IVA Responsable No Inscripto. El inmueble se remata Ad-Corpus con las limitaciones de fs. 83 y 650 de los autos obrantes. Construcciones: Se encuentra instalada una Estación de Servicios, la que cuenta con playa para surtidores, parte techada, tres (3) locales, oficinas, lavaderos, baños, fosas, etc. Nota: Los Sres. interesados, que estén en condiciones, podrán solicitar créditos ante el Banco de la Nación Argentina, a los efectos de completar el precio. Para mayores informes, consultar en Secretaría de Gerencia o al Martillero Marcos M. López en el Tel.: 395223.

Imp. \$ 68,00

e) 22 y 25/11/96

O.P. N° 7.649

F. N° 90.288

Excelente Oportunidad

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI
JUDICIAL CON BASE

**Hermosa casa con ampliaciones,
asador y pileta de natación con estructura
de piedra en calle Radio Belgrano N° 3070
- B° Intersindical de esta ciudad.**

El día viernes 22/11/96 a hs. 19,25 en Avda. Independencia N° 153 de esta ciudad, remataré con la base de U\$S 2.960,00 (correspondiente al crédito hipotecario), el inmueble identificado como Mat. N°

79.651, Sec. R. Mzna. 459a, Parc. 11 - Dpto. Capital 01, con todo lo edificado, plantado y adherido. Descrip. del Inm.: Ext.: Fte. 10 m.; Cfte. 10 m.; Cdo. N.E. 25,00 m.; Cdo. S.O. 25,00 m. Sup. s/m y s/t: 250 m2. Plano N° 6142. Mat. de Origen: 79000 (rural). Fracciones: F y N-1, datos según céd. parc.. Se trata de un inmueble ubicado en calle Radio Belgrano N° 3070 - B° Intersindical. Cuenta con tres dormitorios, piso de plástico, con los espacios para placares, un baño de Ira. azulejado, piso de granito, bañadera construida pequeña, una habitación tipo despensa sin uso actualmente, un living comedor con piso de plástico, cocina comedor amplia y en construcción con piso de cemento (contrapiso) y pequeña mesada de granito, continúa un patio con piso de granito, el que presenta una pequeña pileta de natación con estructura de piedra, tiene un asador abierto con mesada de granito, bacha en acero inoxidable, pileta de lavar en granito, mueble bajo mesada con puertas de fórmica, piso de granito, una habitación mediana con piso de granito y puerta de chapa, continuándose con una pequeña galería, siendo toda la casa de material. El frente tiene entrada para vehículos sin techo y una mejora en la fachada, actualmente en construcción con carpintería de madera. Ocupado por el Sr. José Ribas, D.N.I. N° 7.223.312, junto a su Sra. Josefa Serruto en calidad de propietarios. Serv.: Luz (cortado el suministro), agua Cte., cloaca, gas natural, pavimento, alumbrado público, teléfono N° 240.581 (servicio cortado). El Impuesto a la Venta del Bien Raíz (Art. 7 Ley N° 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena: Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 9ª Nom., Dr. Raúl Mauricio Bru, Sec. de la Dra. María E. Saravia de Sayús, en juicio contra: "Ribas, José", Ejec. Hipot., Expte. N° B-81.301/96. Arancel de Ley: 5% a cargo del comprador; sellado D.G.R.: 1,25% (conforme Código Fiscal). Condiciones de pago: Seña 30% a cuenta del precio total y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mayores informes al Martillero Público Gustavo A. Yapura Bellini, Salta, Capital. Independencia 153. Tel./Fax: 087-238920 y al Tel. 340568. Abonado 103 y 104.

Imp. \$ 74,00

e) 21 y 22/11/96

O.P. N° 7.630

F. N° 90.256

Por: ERNESTO V. SOLA

**Galpón con oficinas, ubicado en Virgilio Tedín 439 -
máquinas industriales para granos.**

El día 22 de noviembre de 1996 a Hs. 18,00 en mi escritorio de calle 25 de Mayo 322, Ciudad, por

disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia del Trabajo N° 4, en los autos caratulados: "Ordinario que se sigue en contra del Palenque S.R.L.", Expte. N° A-06.944/93. Remataré: 1) con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 18.833,51, el inmueble ubicado en la calle Virgilio Tedín 439, identificado como Catastro N° 29.981, Manzana 69a, Sección D, Parcela 28, Dpto. Capital 01. Ext.: Fte. 9 m. Fdo. 33,25.6. Límites: N. calle V. Tedín. S. lote 10,11. E. lote 29. O. lote 27. Superficie: 299,25 m². Consta de: Un galpón de aprox. 10 m. x 30 m., piso de cemento alizado, con techo de chapa tipo parabólico, dos oficinas piso granito, un baño con todos los artefactos, contando con todos los servicios. El inmueble se encuentra totalmente desocupado; 2) Se rematarán sin base y de contado los siguientes bienes muebles: Una máquina mezcladora de trigo con motor eléctrico marca Swermení. Una máquina para sarandear con motor eléctrico. Una máquina peladora de cereales color amarillo con motor eléctrico. Señá: 30% del precio de compra en el acto de remate, saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Comisión del inmueble 5% y de los bienes muebles 10%. Nota: la subasta se realizará aunque el día fuera declarado inhábil. Informes: Ernesto V. Solá, 25 de Mayo 322, Tel. 320260. Edictos: Tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Imp. \$ 57,00

e) 20 al 22/11/96

O.P. N° 7.626 F. N° 90.250

Por: ELDER M. CAMPOS WILSON

JUDICIAL-BASE \$ 4.806,20

**Un inmueble - J.V. González 192 -
Fca. Independencia**

El día 22 de noviembre de 1996, a Hs. 18,30 en mi local de Santiago del Estero 1492, de esta ciudad, remataré con la base de \$ 4.806,20 (importe plan. créd. hip.), un inmueble identif. como Mat. 97534 - Sec. P, Mzna. 190, Parc. 1, Plano N° 8620, Dep. Cap., Salta. Ext. Fte. N. 8,46 m. d/ochava. Fte. E. 13,46 m. d/ochava. Cdo. S. 12,00 m. Cdo. O. 17,00 m. Ochava 5,00 m. Lim. N. calle Lucio V. Mansilla. S. Mat. 97535. Parc. 2. Prop. Pvcia. Salta. E. calle Juan M. Rosas. O. Mat. 97559. Parc. 26. Prop. Pvcia. de Salta. Descripción: Techo dos aguas con tejas francesas, posee un living-comedor y cocina-comedor c/mesada y bacha; piso de granito; dos dormitorios c/espacio p/placares, piso cemento alisado; baño de primera c/todos los accesorios, todo el terreno tapiado c/bloque, en un extremo existe una pieza de bloque y techo zinc, el patio tiene piso de cemento, no tiene vereda y se encuentra a unos 20 mts. de avenida pavimentada. Posee agua, luz, cloaca. Ocupan Nérida Prieto de Fernández y tres hijos menores en calidad de prestado y en forma transitoria (s/inf. O. Just.). Ordena: Sra. Juez

del Juzg. de 1ª Inst. C. y C. 1ª Nom., en juicio seguido contra Chocobar, Josefina. Ejec. Hipotec., Expte. N° B-78.745/96. Edic. 3 días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Cond. de pago: Señá 30% del precio y a cta. del mismo en el acto, saldo a los cinco días de la aprobación de la subasta, Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador al contado y en el acto. Nota: La subasta no se suspende aunque el día sea inhábil. Inf. Tucumán 1229, Tel. 233305. Mart. Campos Wilson. IVA: Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 60,00

e) 20 al 22/11/96

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. N° 7.641

F. N° 90.270

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en autos caratulados "Malcó, Silvina Julia - Inscriptión de Martillero", Expte. N° B-87.940/96, cita y emplaza por el término de ley a toda persona a formular oposición en los presentes autos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días. Salta, 14 de noviembre de 1996, Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 21 y 22/11/96

O.P. N° 7.640

F. N° 90.264

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo C. y C., 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos "Gustavo Adolfo Miralpeix s/Inscripción de Martillero", Expte. N° A-36.676/82, ordena la publicación de edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2 Ley N° 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la Inscriptión solicitada. Salta, 19 de noviembre de 1996. Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 21 al 27/11/96

O.P. N° 7.625

F. N° 90.249

El Dr. Luis E. Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Rivero, en los autos: "Alarcón, Sebastián Marcelo s/Inscripción de Martillero Público"; Expte. N° B-86.292/96, hace saber que el señor Sebastián Marcelo Alarcón D.N.I. N° 23.316.438 ha solicitado su inscripción como Martillero Público y que dicha publicación lo es a los efectos de cumplimentar con lo normado en el Art. 2 de la Ley N° 3.272/58. Salta, 14 de noviembre de 1996. Dra. Silvia Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 22/11/96

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 7.574 F. N° 90.192

Se hace saber a los acreedores que con fecha 30/10/96 se ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo de Stilo Auto S.R.L., Forani, Domingo; Forani, Gerardo Arcadio; Forani, Eduardo Arístides, con domicilio en calle Deán Funes N° 1148 de esta ciudad de Salta, que se tramita en Expte. N° B-87.605/96 por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación a cargo del Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Secretaría de la Dra. Verónica Zuvirfa de Racioppi. Se hace saber que se ha designado Síndico del Concurso a la C.P.N. Graciela Abán quien atenderá pedidos de verificación de créditos en su domicilio de calle Bolívar N° 401, Salta, de lunes a viernes de Hs. 19 a 21 y se ha fijado el día 20 de diciembre de 1996 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. Publicación por 5 días en el Boletín Oficial y diario de circulación provincial. Verónica Zuvirfa de Racioppi, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 18 al 22/11/96

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 7.664 F. N° 7.420

La Dra. Inés Maturana de Haddad, Juez de 1ª Instancia de Persona y Familia de 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Montenegro en los autos caratulados "Guerrero, Angel Audes - Robles, María Selva s/Divorcio Vincular"; Expte. N°

B-87.364, ordena la publicación de edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario comercial, para que la Sra. María Selva Robles comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación bajo expreso apercibimiento de designarle para que la represente el defensor oficial que por turno corresponda. Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez Interina.

Sin cargo e) 22 y 25/11/96

O.P. N° 7.615 F. N° 90.244

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría del Dr. Roberto Minetti D'Andrea, en los autos caratulados: "Banco Provincial de Salta c/Medina Alberto Antonio - Bassani Luis César s/Sumario: Cobro de Pesos", Expte. N° B-64.719/95, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a fin de que el demandado Luis César Bassani y/o sus sucesorios y/o herederos se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de que si vencido dicho término, no se presentaren de les nombrará Defensor Oficial que los represente en Juicio. Salta, 03 de setiembre de 1996. Fdo.: Federico Augusto Cortés, Juez. Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 20 al 22/11/96

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

O.P. N° 7.670 F. N° 90.326

DISAL S.R.L.

Socios: Gustavo Alejandro Martínez, D.N.I. N° 22.184.002, 25 años casado, comerciante, domiciliado en Cornejo 381, Salta y Diego Armando Terroba, D.N.I. N° 7.255.417, 56 años, divorciado, comerciante, domiciliado en Rura 34 y 66, El Carmen, Pcia. de Jujuy; ambos argentinos.

Instrumento de Constitución: Contrato social de fecha 23 de setiembre de 1996.

Denominación: Disal S.R.L.

Domicilio social: Calle Sarmiento 29, General Güemes, Prov. de Salta.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las actividades de agriculturas y servicios agrícolas.

Duración: 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital social: Suscripción e integración: Capital social: \$ 30.000, dividido en 3.000 cuotas sociales de \$ 10 cada una, que los socios suscriben íntegramente en partes iguales, es decir 1.500 cuotas de \$ 10 cada uno, integrando el 25% en dinero en efectivo y el saldo en un plazo no mayor de 2 años a contar de la fecha.

Administración y representación: La administración será ejercida por los socios en forma indistinta en calidad de socios gerentes, pudiendo designar mediante acta de asamblea a mandatarios especiales o generales, para que lo representen con la duración que la asamblea establezca y gozará de la misma remuneración que la asamblea determine. Esta asamblea deberá contar con los dos tercios de los socios reunidos que representen igual porcentaje de capital. La asamblea podrá remover en cualquier momento al administrador con el voto de los dos tercios de la totalidad de los socios.

Fecha de cierre del ejercicio: 22 de setiembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 21/11/96. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 31,00

e) 22/11/96

O.P. N° 7.669

F. N° 90.327

JUMOVIS.R.L.

Socios: Julia del Rosario Leguizamón, D.N.I. N° 18.019.006, 30 años, soltera, empleada administrativa, domiciliada en B° Ciudad del Milagro, Block 28, Dpto. 128, 1er., piso; Juan Carlos Díaz, D.N.I. N° 13.054.024, 37 años, casado, docente, domiciliado en B° Santa Ana, 8va. Etapa, Calle 5, Casa 1291; Mónica Virginia Palacios de Díaz, D.N.I. N° 18.663.213, 29 años, casada, ama de casa, domiciliada en B° Santa Ana, Calle 5, Casa 1291, 8va. Etapa; y Víctor Hugo Costilla, D.N.I. N° 17.581.765, 30 años, soltero, comerciante, domiciliado en Pje. Mollinedo N° 231; todos argentinos, vecinos de la ciudad de Salta.

Instrumento de constitución: Contrato social constitutivo de fecha 14 de octubre de 1996.

Denominación: Jumovi S.R.L.

Domicilio social: Calle Usandivaras 1314, Salta.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Compra y venta por mayor y menor de artículos comestibles y de limpieza.

Duración: 20 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital social: Capital social: \$ 5.000, dividido en 500 cuotas sociales de Valor Nominal \$ 10 cada una, las cuales han sido suscriptas totalmente por los socios en la proporción de un 25% del Capital Social, es decir 125 cuotas cada uno de los socios mencionados; la integración se realiza en un 25% del capital social en dinero efectivo, comprometiéndose a integrar el saldo en un plazo de dos años a contar de la fecha.

Administración y representación: La administración de la sociedad, representación y uso de la firma social será ejercida por Víctor Hugo Costilla y Juan Carlos Díaz, quienes revestirán el carácter de socios gerentes, quienes deberán actuar en forma conjunta y tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir los negocios que tiendan al cumplimiento del objeto social inclusive en los previstos en los Arts. 1.881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley N° 5.965/63 asumiendo la representación social ante las instituciones de cualquier naturaleza, oficiales, mixtas o privadas y ante los poderes públicos, Nacional, Provincial o Municipal.

Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 21/11/96. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 38,00

e) 22/11/96

O.P. N° 7.658

F. N° 90.311

MAX S.R.L.

Nombre de los socios: Vogler, Edmundo, argentino, nacido el 05/09/1964, de profesión comerciante, D.N.I. N° 17.157.325, domiciliado en calle Santa Fe N° 166 de Salta, Capital; Vogler, Mariana, argentina, nacida el 10/09/1965, casada, D.N.I. N° 18.230.872, profesión abogada, con domicilio en Gral. Savio N° 1163 de Salta, Capital y Dip, Marcelo Antonio, argentino, nacido el 15/04/1964, casado, D.N.I. N° 16.899.332, profesión comerciante, con domicilio en Gral. Savio N° 1163 de Salta, Capital.

Fecha del instrumento: 08 de noviembre de 1996.

Denominación de la sociedad: Max S.R.L.

Domicilio de la sociedad: Av. San Martín N° 790/794.

Plazo de duración del contrato: 10 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto de la sociedad: Actividades comerciales: La compra-venta; importación y exportación; consignación y venta; representación y distribución por mayor y menor de productos alimenticios y bebidas alcohólicas y analcohólicas. Actividades industriales: Elaboración de productos alimenticios. Todos los productos derivados de la actividad industrial podrán ser comercializados en el país o fuera de él. Actividades financieras: La financiación y otorgamiento de créditos en general con o sin garantía real o personal. Constitución de hipotecas y transferencias de las mismas; la adquisición y venta, como negociación de Títulos, Acciones y Debentures y toda clase de Valores Mobiliarios y papeles de Créditos, conforme a las disposiciones legales en vigencia. No Podrán efectuarse las operaciones comprendidas en la Ley N° 21.256 y toda otra que requiera concurso público. Inmobiliarias: La compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización así como las correspondientes a leyes de propiedad horizontal y sus reglamentos, la construcción de edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obra de carácter público o privado.

Capital social: Se establece en la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), dividido en cien (100) cuotas de Pesos quinientos (\$ 500) cada una suscripta por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Vogler, Edmundo suscribe 34 cuotas lo que equivale a \$ 17.000,00, la Sra. Vogler, Mariana suscribe 33 cuotas lo que equivale a \$ 16.500,00 y el Sr. Dip, Marcelo Antonio suscribe 33 cuotas lo que equivale a \$ 16.500,00. El Capital está constituido en dinero en efectivo, que se integra 50% en este acto y el 50% restante en un plazo no mayor de 24 meses a partir de la suscripción del contrato.

Composición de los órganos de administración y representación: La administración y representación legal y uso de la firma social será ejercida por el Sr. Edmundo Vogler, quien actuará en calidad de socio gerente, durante todo el término de duración del contrato. El administrador tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, pudiendo celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos; como operar con toda clase de Bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales o privadas, otorgar poderes judiciales o extrajudiciales.

Fecha de cierre del ejercicio: Anualmente el día 30 de noviembre se practicará un Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás documentación ajustados a las normas legales vigentes, que serán puestos a disposición de los socios.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 21/11/96. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 22/11/96

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 7.651

F. N° 90.289

LOPEZ HNOS. S.A.

Disolución por Escisión de Sociedades

Se comunica por el término de ley que "López Hnos. S.A.", con domicilio en calle General Güemes N° 187 de la ciudad de Metán, provincia de Salta, inscripta en el Registro Público de Comercio de la provincia de Salta el 19/12/72, a F° 255, A° 7205, Libro 35 Contratos Sociales, con actividad principal de comercialización de productos alimenticios, en Asamblea General Extraordinaria del 18 de noviembre de 1996, ha resuelto la disolución de la sociedad "López Hnos. S.A." por escisión social, según Balance Especial de Escisión al 30 de setiembre de 1996, constituyéndose como escindidas las sociedades "López e Hijos S.A." con capital \$ 1.000.000,00, conformando su patrimonio con Activo \$ 2.392.739,02, Pasivo \$ 643.782,89, Reserva Legal \$ 0,10 y Resultados No Asignados \$ 748.956,03; "Candynoa S.A." con capital de \$ 50.000,00,

conformando su patrimonio con Activo \$ 50.000,00, sin Pasivo; "Fund-Ar S.A." con capital \$ 600.000,00, conformando su patrimonio con Activo \$ 1.425.914,52, Pasivo \$ 379.257,14 y Resultados No Asignados \$ 446.657,38 y "Gamar Distribuciones S.A." con capital \$ 50.000,00, conformando su patrimonio con Activo \$ 50.000,00 sin Pasivo, todas las sociedades con domicilio en calle General Güemes N° 188 de la ciudad de Metán, provincia de Salta, cuyos patrimonios se integran con bienes, deudas, reservas y resultados de la escidente y con aporte adicional para Fund-Ar S.A. de un inmueble en \$ 30.000,00.

Oposiciones de ley en General Güemes N° 188 de la ciudad de Metán, provincia de Salta.

Imp. \$ 84,00

e) 22 al 26/11/96

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 7.575

F. N° 90.194

CENTRO DE ATENCION PEDIATRICA INTEGRAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

El Centro de Atención Pediátrica Integral Sociedad Anónima (CAPI S.A.) convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de noviembre de 1996, a horas 20:00 en la sede de la sociedad, sita en Avenida J. B. Justo 93 de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2°) Elección de dos (2) accionistas para firmar el Acta de la presente Asamblea.
- 3°) Consideración de la Memoria, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Cuadros, Notas a los Estados Contables e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico N° 6, iniciado el 01/04/95 y finalizado el 31/03/96.
- 4°) Consideración de los Resultados del Ejercicio Económico N° 6, iniciado el 01/04/95 y finalizado el 31/04/96.
- 5°) Consideración de la remuneración del Directorio.

Nota: Conforme a lo dispuesto en el artículo vigésimo tercero de los Estatutos Sociales el presente llamado a Asamblea se cita en primera y segunda convocatoria. La Asamblea en segunda convocatoria se realizará una hora después de la fijada para la primera, es decir a Hs. 21:00 del 28/11/96, y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de acciones presentes.

El Directorio

Dr. Francisco J. Ryan

Director

Imp. \$ 100,00

e) 18 al 22/11/96

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 7.657 F. N° 90.309

COOPERATIVA DE VIVIENDAS "LAS LEÑAS" LTDA.

Asamblea Ordinaria

Cooperativa de Viviendas Las Leñas limitada, Matrícula N° 12.799, cita a los señores Asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 12 de diciembre de 1996 a Hs. 18,00 en Gal. Güemes N° 204, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos (2) asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.
- 2°) Consideración de Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1996.
- 3°) Consideración de la Resolución N° 01/96 del Consejo de Administración.
- 4°) Elección por término de mandato de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

La documentación a considerarse se encuentra a disposición de los Asociados en la Sede Social, Gral. Güemes N° 204.

C.P.N. Miguel Angel Navarro C.P.N. Carlos Alfredo Yessa

Secretario

Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 22/11/96

O.P. N° 7.653

F. N° 90.294

CLUB DE GIMNASIA Y TIRO

Asamblea General Ordinaria

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 73 de los Estatutos Sociales, se cita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de diciembre de 1996 a Hs. 19,00 en la Sede Social del Club, sita en calle Vicente López N° 670, para someter a su consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Organó de Fiscalización del Ejercicio cerrado.
- 3°) Renovación total de autoridades, a saber: Presidente, Vice-Presidente Primero, Vice-Presidente Segundo, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, siete

Vocales Titulares y siete Vocales Suplentes, Organó de Fiscalización: Tres Miembros Titulares y tres Miembros Suplentes. El mandato de la totalidad de las autoridades electas será de dos años calendario (Art. 35 - Estatutos). Se hace saber que toda agrupación que se constituya para intervenir en los comicios, deberá solicitar a la Comisión Electoral, con un aval mínimo de treinta socios con derecho a voto y al menos ocho días corridos de anticipación a la fecha de las elecciones su oficialización, con indicación del cargo, nombre y apellido, número de carnet y firma, mediante sistema de Lista Completa. Podrán concurrir todos los asociados pero sólo tendrán derecho a voto y formarán quórum quienes tengan una antigüedad mínima de un año y registren abonada la cuota de noviembre de 1996.

Se hace saber que la Junta Electoral se constituirá en la Secretaría del Club en donde se encuentran para su consulta los informes que mandan facilitar los Estatutos y el Reglamento Electoral vigente.

El acto comicial se cumplirá en el horario de 10,00 a 18,00, luego de los cuales se procederá a hacer el recuento y escrutinio de los votos labrándose un acta y procediéndose por la Comisión Electoral a proclamar a los miembros electos, quienes entrarán en posesión de su cargo a los siete días de la elección.

- 4°) Designación de dos socios para que suscriban el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Salta, noviembre de 1996.

Félix Eduardo Elías

Secretario

Imp. \$ 30,00

José Jiménez Alvarez

Presidente

e) 22 y 25/11/96

O.P. N° 7.652

F. N° 90.293

COOPERATIVA DE TRABAJO DE EDUCACION

"AMERICA Ltda."

Asamblea General Ordinaria

El Consejo de Administración de la Cooperativa Educacional de Trabajo "América Ltda.", Matrícula N° 11673, sita en calle Caseros N° 1075, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de diciembre de 1996 a horas 9,00 en el local de su sede social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de 2 (dos) asociados para refrendar el Acta.
- 2°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria anual del período 31/12/94 al 31/12/95.

COPIA

SECRETARÍA DE FISCALÍA



LIBRETO N° 2409

Provincia de Salta
Fiscalia Ejecutiva

Ref. Expte. N° 131-9833/96

A N E X O I - LOCALIDAD DE HIPOLITO YRIGOYEN - DPTO. ORAN

EXPEDIENTE N°	APELLIDO Y NOMBRE DEL BENEFICIARIO	D.N.I. N°	CONYUGE	D.N.I. N°	MANZ.	PARC.	MATRIC.	COND.	VALOR \$
131-9714/96	LUNA CELESTINA	5805639	AMARILLA EGIDIO	7502127	18	26	2351	50	3173
131-9715/96	CAZON ROJAS GREGORIA	3587887			22	6	2414	100	1951
131-9713/96	OROZCO FANNI BIRILA	2535666	MERILES LORENZO	7226636	22	15	2423	50	1953
131-9712/96	DIAZ FRANCISCO PLACIDO	3953442	VILLALBA INOCENCIA	977224	24	18	2844	50	1949
131-9710/96	SALAS JUANA	L.C.4241897	FARIAS DAVID	L.E.3910925	28	19	5290	50	1670
131-9711/96	SORAIRE LUCAS	L.E.8075147	CARO ESTAUROFILA ELINA	12054340	30	10	2664	50	1373

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Graf. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Poder Ejecutivo
DECRETO 2415
Salta

ANEXO

Nº	EXPEDIENTE	APELLIDO y NOMBRE	Cargo	DOCUMENTO
1	35-27156-96-	DURAN, JAIME JOSE	Auxiliar	DNI.14.304.094
2	35-27230-96-	OROZCO DE TARCAY, NORMA GRISELDA	Jefe Div. 2da.	LC.6.386.112
3	35-27238-96-	ROJAS, JUAN JOSE	Jefe Seccion	DNI.13.347.307
4	35-27240-96-	QUISPE, HECTOR JESUS	Jefe Div. 3ra.	DNI.7.850.971
5	35-27233-96-	CARRIO RAUL VICENTE	Sup. T. 1ra.	LE.8.387.242
6	35 27237-96-	CAPRINI MARCELA ADRIANA	Jefe Div. 1ra.	DNI.10.993.399
7	35 27224-96-	LOVAGLIO COLOMBRES LUCIA	2do. Jefe Desp.	DNI.12.387.226
8	35-27229-96	BRANDAN, ESTEBAN WALTER	Ordenanza	LE.8.514.784
9	35-27232-96-	LOPEZ JANDULA CELSO SANTIAGO	Subgte. 3ra.	LE.5.409.243
10	35-27234-96-	HERRERA LUIS ALBERTO	Jefe Seccion	DNI.17.354.817
11	35-27236-96-	MATEO DE GUERRISI MARIA DEL MILAGRO	Jefe Div. 1ra.	DNI.11.539.565
12	35 27233-96-	CORNEJO SERGIO PABLO	Auxiliar	DNI.18.117.173
13	35-27239-96-	SOLALIGUE DE CORDOBA MERCEDES ELOISA	Jefe Seccion	DNI.11.282.854
14	35-27231-96-	SANCHEZ DE CHIOZZI, AZUCENA DEL HUERTO	Jefe Div. 1ra.	DNI.12.459.069
15	35-27211-96-	CATAÑARES, GUSTAVO DANIEL	Auxiliar	DNI.18.563.111
16	35 27216-96-	CORNEJO, GUSTAVO MARCELO	Auxiliar	DNI.18.117.172
17	35 27207-96-	MENDES DE CASSINI, MARIA DEL CARMEN	Jefe Div. 3ra.	DNI.17.580.555
18	35-27252-96-	RIVERO, CARLO OSVALDU	Jefe Seccion	DNI.11.592.018
19	35-27259-96-	AGUADO DE TRIGO, LILIANA EDIT	Jefe Div. 3ra.	DNI.10.553.116
20	35-27260-96-	VERA DE AGUILERA, MARIA CRISTINA	Firma Autorizad	DNI.11.649.699
21	35-27256-96-	FRIAS, RAUL ARTURO	Jefe Seccion	LE.5.614.832
22	35-27261-96-	BERTRES DE ALBERTI, GRACIELA DEL CARMEN	Jefe Seccion	DNI.13414224
23		BULLOC, JUAN SALVADOR	2º J.Dpto. 2º	DNI.12.957.327
23		AGUIRRE, OSCAR DANIEL	Jefe Seccion	DNI.11.834.160
24		MIGUEZ DE ZARATE, LAURA E. DEL SOCORRO	Jefe Seccion	DNI.10.004.885

- 3°) Lectura, consideración y aprobación del Balance General, Estado de Resultado y demás cuadros anexos del período 31 de diciembre de 1994 al 31 de diciembre de 1995.
- 4°) Informe del Síndico y del auditor.
- 5°) Situación de los asociados que por distintas causas no operan con la cooperativa.
- 6°) Apelación de una asociada.
- 7°) Situación de los miembros del Consejo. Renovación parcial de los miembros del Consejo de Administración.

Esto es válido para todos los asociados y se consideran notificados.

Gladys Chilo

Secretaria

Imp. \$ 8,00

Guillermo Flores

Presidente

e) 22/11/96

FE DE ERRATAS

O.P. N° 7.665

De la Edición N° 15.031 de fecha 30/10/96

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 6.751

Se deja constancia que la Asamblea Comercial de la firma Compañía de Seguros Anta S.A. que se publicó desde el 07 al 11/10/96, debió publicarse también el 30/10/96, para salvar el error corre su transcripción al pie:

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 6.751

F. N° 89.015

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS ANTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas de Compañía Argentina de Seguros Anta S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 1996, a las once (11) horas en la sede social de la calle Belgrano N° 839 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2°) Consideración de la documentación contable prescripta por el Art. 234, inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de junio de 1996.
- 3°) Inputación de resultados no asignados.
- 4°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Gerencia durante el Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1996, de conformidad con el Art. 275 de la Ley N° 19.550
- 5°) Consideración de las remuneraciones al Directorio y Sindicatura, de conformidad con el Art. 261 de la Ley N° 19.550.

6°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los faltantes.

7°) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes.

El Directorio

Imp. \$ 102,00

e) 07 al 11/10 y 30/10/96

La Dirección

Sin cargo

e) 22/11/96

O.P. N° 7.659

De la Edición N° 15.043 de fecha 15/11/96

Sección ADMINISTRATIVA

EDICTO DE MINA

O.P. N° 7.157

Se deja constancia que el edicto publicado en fecha 11/11/96, debió publicarse en fecha 15/11/96, para salvar el error, corre su transcripción al pie:

EDICTO DE MINA

O.P. N° 7.157

F. v/c. N° 89.578

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez interinamente a cargo del Juzgado de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 117, 118, 119 y 131 del Cód. de Minería que la Srta. Noemí Jorgelina Riso, por Expte. N° 15.473, ha manifestado en el Departamento Los Andes, el descubrimiento de una mina de cobre diseminado, la que se denominará "Nico", el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), resulta ubicado de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) y como punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) las coordenadas Gauss Krugger X = 7.313.523 Y = 3.453.602 se mide 1.500 m. Az. 360°00'00", hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 1.500 m. Az. 90°00'00", hasta el punto 1, luego se mide 3.000 m. Az. 180°00'00", hasta el punto 2, luego se mide 3.000 m. Az. 270°00'00", hasta el punto 3, luego se mide 3.000 m. Az. 360°00'00", hasta el punto 4 y finalmente se mide 1.500 m. Az. 90°00'00", hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre la que se ubica fuera de las áreas de Reserva Minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 20 de setiembre de 1996. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Valor al cobro \$ 51,00

e) 28/10, 05 y 15/11/96

La Dirección

Sin cargo

e) 22/11/96

RECAUDACION

O.P. N° 7.672

Saldo anterior.....	\$ 150.166,53
Recaudación del día 21/11/96.....	\$ 642,60
TOTAL.....	\$ 150.809,13

Podar Ejecutivo

Salta DECRETOS 2489

ES COPIA

RIÑA D. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



SUELDOS BASICOS - ADMINISTRACION CENTRAL

AGRUPAMIENTO	SUB-GRUPO	NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	NIVEL 6
PROFESIONAL	1	450	475	500	526	551	576
	2	530	560	589	619	648	678
ADMINISTRATIVO	1	280	296	312	327	342	358
	2	320	338	356	374	392	410
	3	380	401	422	444	465	486
TECNICO	1	310	327	345	362	380	397
	2	350	370	389	409	428	448
	3	410	433	456	479	502	525
MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GRALES.	1	270	285	300	316	331	346
	2	310	327	345	362	380	397

[Handwritten signature and initials]

Poder Ejecutivo
Salta

DECRETO N° 2489

ES COPIA

[Firma]
RINA R. DE TORRES
Ministra de Gral. Leyes y Decretos
Comandante en Jefe de la Gobernación



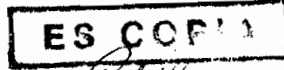
FUNCIONES JERARQUICAS - ADMINISTRACION CENTRAL	
I - JEFE DE DEPARTAMENTO - JEFE DE SUBPROGRAMA (Profesional)	\$ 800
II - SUPERVISOR - ASESOR (Profesional)	\$ 700
III - JEFE DE DEPARTAMENTO - JEFE DE SUBPROGRAMA (No Profesional)	\$ 600
IV - SUPERVISOR (No Profesional)	\$ 400
V - JEFE DE DIVISION (Profesional)	\$ 300
VI - JEFE DE DIVISION (No Profesional)	\$ 250
VII - JEFE DE SECCION	\$ 200

[Firma]
[Firma]

Poder Ejecutivo

Salta
DESOL. 12 20

2489



RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



<u>CARGOS POLITICOS</u>	
NIVEL 1 - \$ 2.200	
NIVEL 2 - \$ 1.850	
NIVEL 3 - \$ 1.350	
NIVEL 4 - \$ 1.000	
NIVEL 5 - \$ 700	
<u>AUTORIDADES SUPERIORES</u>	
GOBERNADOR	\$ 4.000
MINISTRO - SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION - FISCAL DE ESTADO	\$ 3.500
SECRETARIO DE LA GOBERNACION - SECRETARIO PERSONAL DEL GOBERNADOR	\$ 3.200
SECRETARIO - FISCAL ADJUNTO Y EQUIVALENTE (Ex 180 puntos)	\$ 3.000
SUBSECRETARIO - CONTADOR GENERAL Y EQUIVALENTE (Ex 162 puntos)	\$ 2.700
DIRECTOR GENERAL - SUBCONTADOR GENERAL - JEFE DE AREA DE PROCURADORES Y EQUIVALENTE (Ex 150 puntos)	\$ 2.500
DIRECTOR - PROCURADOR FISCAL - JEFE / DIRECTOR DE PROGRAMA Y EQUIVALENTE (Ex 140 puntos)	\$ 2.250
JEFE DE PROGRAMA SECRETARIA DE LA GOBERNACION DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 1.700

*Poder Ejecutivo
Salta*

ES COPIA

[Signature]
DINA P. DE TORRES
Secretaría Gral. de Ases. y Decisor.
Subsecretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO N° 2489

ADICIONAL DE AERONAVEGACION	
C A R G O	COEFICIENTE
DIRECTOR GENERAL DE AVIACION CIVIL	0,0013
SUB - DIRECTOR	0,0013
JEFE DEPARTAMENTO OPERACIONES	0,0007
PILOTO	0,0006

Los coeficientes detallados se aplicarán al valor de \$ 140,62
El índice así obtenido se multiplicará por la cantidad fija de 30.000 Km.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten mark]